PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, MEDIANTE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL CALENDARIO NACIONAL, SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026..

ORGANISMO DEPORTIVO
LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE

- Plan de Acción 2026 LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE

- Personería jurídica según Resolución No. 00016 del 5 de noviembre de 2003, emanada de la Gobernación de Casanare,

- Resolución No. 000813 del 9 de agosto de 2023 se renueva el Reconocimiento Deportivo de la Liga como requisito para su funcionamiento emanada por el Ministerio del Deporte.

- Resolución No.0061 del 10 de julio de 2023 mediante la cual se aprueba y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órganos de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento, expedida por la Gobernación de Casanare,

- Certificación de vigencia y representación legal emitida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Casanare con fecha 13 de agosto de 2026

- Oficios con Radicado No. 2951 del 02 de Octubre de 2026, solicitud de apoyo presentado por la LIGA DE VOLEIBOL CASANARE.

- Resolución 058 del 04 de agosto de 2026 de la Federación Colombiana de Voleibol mediante la cual se oficializa y designa la sede del LXI CAMPEONATO U-17 MASCULINO.

- Resolución 059 del 04 de agosto de 2026 de la Federación Colombiana de Voleibol mediante la cual se oficializa y designa la sede del LXI CAMPEONATO U-17 FEMENINO

- Modelo Metodológico para el análisis y control de competencias para los diferentes seleccionados 2026. Correspondiente a los dos eventos

OBJETIVO GENERAL: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO Y ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE VOLEIBOLDENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

OBJETIVO ESPECIFICO: ARTICULAR LAS ETAPAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DEPORTIVA DENTRO DE UN ÓPTIMO, COHERENTE, LÓGICO Y SECUENCIAL PROCESO SISTEMÁTICO DE PLANIFICACIÓN, PARA PERMITIR EL MÁXIMO DESARROLLO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS ORIENTADOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO.

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

ACTIVIDADES

CELEBRAR UN CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON LA LIGA DE VOLEIBOLDE CASANARE PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, MEDIANTE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL CALENDARIO NACIONAL, SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026.

METAS

EVALUACIÓN DEL TRABAJO TÉCNICO, TÁCTICO Y FÍSICO REALIZADO POR LOS DEPORTISTAS

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

Promover el desarrollo y fortalecimiento del deporte en Casanare, mediante la estrategia de apoyo a la participación de competencias a nivel municipal y nacional. Es importante tener en cuenta que son dos (2) eventos en los cuales se debe proveer los bienes y servicios para la participación en los eventos nacionales proyectados a realizarse en el municipio de Neiva y Cartagena.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN MES .

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (67.040.000)

BIENES Y SERVICIOS APROBADOS POR INDERCAS A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total treinta y dos (32) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Cartagena ida y regreso, Dieciseis (16) servicios por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del	servicio	32	$ 435.000,00	$ 13.920.000,00

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

	orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.				
78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total treinta y dos (32) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Neiva ida y regreso, Dieciseis (16) servicios por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	servicio	32	$ 216.000,00	$ 6.912.000,00

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

90111501	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Cartagena en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 7 noches para 16 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 112 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Cartagena. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio.Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	112	$ 130.000,00	$ 14.560.000,00
90111501	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Neiva en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 7 noches para 16 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 112 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Caratagena. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio.Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	112	$ 130.000,00	$ 14.560.000,00

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

90101501	**Servicio de alimentación durante el evento:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Cartagena, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Se tiene previsto de 1 a 16 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante 7 dias días, para un total de 336 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con concepto sanitario vigente (favorable o favorable con observaciones) o acta de inspección higiénico-sanitaria o documento equivalente, emitido por la autoridad sanitaria competente del orden territorial y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado."	servicio	336	$ 24.000,00	$ 8.064.000,00

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

90101501	**Servicio de alimentación durante el evento:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Neiva, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Se tiene previsto de 1 a 16 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante 7 dias días, para un total de 336 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con concepto sanitario vigente (favorable o favorable con observaciones) o acta de inspección higiénico-sanitaria o documento equivalente, emitido por la autoridad sanitaria competente del orden territorial y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio.El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos.Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado."	servicio	336	$ 24.000,00	$ 8.064.000,00
84131601	**POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenador y asistente participantes del evento. La póliza asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Neiva, durante los dias del evento y desde el dia del desplazmiento de ida hasta el día de regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar a estas perosnas y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, según anexo.	unidad	16	$ 30.000,00	$ 480.000,00
84131601	**POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenador y asistente participantes del evento. La póliza asegura a los participantes al evento en la Ciudad de cartagena durante los dias del evento y desde el dia del desplazmiento de ida hasta el día de regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar a estas perosnas y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, según anexo.	unidad	16	$ 30.000,00	$ 480.000,00
	LÍNEA DE INVERSIÓN DENOMINADA PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO **LINEA 6.**				**$ 67.040.000,00**

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

ASPECTOS GENERALES Y MECANISMO DE VERIFICACIÓN EJECUCIÓN

Acta firmada por los beneficiarios, en la cual mencionan que conocen el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto en este documento.

Informe técnico del evento

Comprobante de egreso expedido por el organismo deportivo LIGA DE VOLEIBOL el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria y el comprobante de consignación que soporte dicho pago.

Documento oficial expedido donde se determine el valor a cancelar por derechos de participación y factura electrónica expedida por la organización, donde se indique las cantidades, concepto, sumas canceladas, de acuerdo a las modalidades, y/o categorías. (si aplica).

Para todos y cada uno de los bienes y servicios adquiridos:

Orden de compra, orden de servicio y/o contrato, orden de pago y acta de liquidación, debidamente enumeradas, expedida por el organismo deportivo LIGA DE VOLEIBOL.

Remisión e Ingreso a almacén correspondiente a los bienes suministrados con el registro fotográfico en el formato establecido por la entidad.

Factura electrónica del proveedor (teniendo en cuenta en todo caso que sólo se reconocerá máximo el valor aprobado por Indercas a través de la presente Acta del Comité técnico operativo), que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, cámara de comercio (Donde se verifique que cumplió durante la última vigencia con la obligación anual para todo comerciante, persona natural o jurídica, con la respectiva renovación de la matrícula mercantil que debe realizarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año) y cédula del representante legal. La factura debe indicar la descripción, cantidad, valor unitario y valor total. Se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto y para el caso de solo los servicios los establecimientos deben corresponder al lugar donde efectivamente se prestaron.

En caso de anticipó, todos y cada uno de los pagos debe ser exclusivamente a través de la cuenta bancaria vinculada a la iniciativa.

Planillas de recibido de todos los bienes y servicios por cada uno de los beneficiarios debidamente firmadas de acuerdo a los formatos y requisitos de Indercas, con el registro fotográfico

OTROS DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas

Pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado al organismo deportivo

PROYECCIÓN PLAN OPERATIVO

Y todas las demás establecidas en el manual de líneas de inversión para la estructuración de las iniciativas de los organismos deportivos del sistema nacional del deporte susceptibles de ser apoyadas a través de los contratos de colaboración de interés público aprobado mediante resolución No. 279/2024, emanada de Indercas, que no fueron contempladas en el presente documento.

Todos los demás documentos y/o actividades establecidas en el estudio previo y contrato con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad.

Yopal, siete (07) Octubre de 2026

JONATHAN GARCIA DAZA
Profesional universitario

DIANA LEAL ALVAREZ
Presidente liga de Voleibol

RUBIEL VARGAS PINTO
Sub Gerente Desarrollo Deportivo (E)

Proyectó: Karina Leguizamo c.
profesional contratado.